



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo  
ROCÍO BRAVO GARCÍA  
21/12/2023



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1253094J

## INFORME JURÍDICO Y DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. a) y 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 20/12/2023, la Alcaldía incoó el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. SE INCORPORA.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente. SE INCORPORA 2022, NO ESTÁ LA CONTABILIDAD DEL 2023 FINALIZADA, PENDIENTE DE REALIZACIÓN.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local. SE INCORPORA.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. SE INCORPORA.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. NO SE DAN.

Pág. 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC FVN2 WF7F YVXU JVZV

INFORME JURIDICO Y DE CONTRO PERMANENTE - SEFYCU 4654653

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo  
ROCÍO BRAVO GARCÍA  
21/12/2023



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1253094J

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. SE INCORPORA.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. SE INCORPORA EN MEMORIA ALCALDIA.

**CUARTO.** El Proyecto del Presupuesto General de Pozuelo para el ejercicio económico de 2023, formado por la Presidencia de la entidad, asciende a la cantidad de 885.200,00 euros en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El de la Empresa Municipla DEPSA asciende tanto en Ingresos como en Gastos a la cantidad de:

- INGRESOS.- 194.888,00.
- GASTOS.- 122.460,00.

Presentado por tanto Superávit inicial.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado es:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS-RESUMEN 2024			
CAPIT	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO DEPSA	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	885.200,00	122.460,00 1.007.660,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	772.300,00	88.660,00 860.960,00
1	Gastos de Personal	353.200,00	0,00 353.200,00
2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	363.900,00	88.600,00 452.500,00
3	Gastos Financieros	400,00	60,00 460,00
4	Transferencias Corrientes	54.800,00	0,00 54.800,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	112.900,00	33.800,00 146.700,00
6	Inversiones Reales	109.900,00	33.800,00 143.700,00
7	Transferencias de Capital	3.000,00	0,00 3.000,00

Pág. 2 de 6



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC FVN2 WF7F YVXU JVZV

INFORME JURIDICO Y DE CONTRO PERMANENTE - SEFYCU 4654653

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo  
ROCÍO BRAVO GARCÍA  
21/12/2023Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1253094J

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>885.200,00</b>	<b>122.460,00</b>	<b>1.007.660,00</b>

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE  
INGRESOS-RESUMEN 2024**

CAPITULO	DENOMINACION			
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	885.200,00	194.888,00	1.080.088,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	770.700,00	194.888,00	965.588,00
1	Impuestos Directos	239.500,00	0,00	239.500,00
2	Impuestos Indirectos	8.900,00	0,00	8.900,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	142.400,00	1.600,00	144.000,00
4	Transferencias Corrientes	307.500,00	193.288,00	500.788,00
5	Ingresos Patrimoniales	72.400,00	0,00	72.400,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	114.500,00	0,00	114.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	42.000,00	0,00	42.000,00
7	Transferencias de Capital	72.500,00	0,00	72.500,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>885.200,00</b>	<b>194.888,00</b>	<b>1.080.088,00</b>

**QUINTO.** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos.

Pág. 3 de 6



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC FVN2 WF7F YVXU JVZV

**INFORME JURIDICO Y DE CONTRO PERMANENTE - SEFYCU 4654653**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo  
ROCÍO BRAVO GARCÍA  
21/12/2023



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1253094J

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**SEXTO.** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo del artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SÉPTIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**OCTAVO.** El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o del prorrogado, al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año). Así lo regula la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre (LPGE 2022), con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

**NOVENO.** Valoración de situación desde toma de posesión el 11/09/2023 y necesidades detectadas:

- El Acta de arqueo extraordinario por toma de posesión en mí puesto de secretaria-intervención de las cuentas del Ayuntamiento así como de la Comisión de Pastos y de la Empresa Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, S.A. se firma con fecha 11/10/2023 una vez que se obtiene por la empleada municipal encargada de su gestión el saldo existente en caja operativa o de efectivo que ascendía a 24.193,44 €, ingresándose en cuenta bancaria de titularidad municipal en UNICAJA BANCO con fecha 05/10/2023 (ES59 2103 7765 3200 3000 3200).

- Desde la cancelación del saldo de la Caja en efectivo el Ayuntamiento opera solo a través de cuentas bancarias, todos los ingresos y gastos se realizan a través de transferencias bancarias o ingresos en cuentas bancarias de titularidad municipal.

Pág. 4 de 6



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC FVN2 WF7F YVXU JVZV

**INFORME JURIDICO Y DE CONTRO PERMANENTE - SEFYCU 4654653**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo  
ROCÍO BRAVO GARCÍA  
21/12/2023



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1253094J

- Los saldos en cuenta se obtienen de certificación bancaria a fecha de toma de posesión 11/09/2023.

- El saldo en caja corporativa se encuentra sin arquear hasta que la empleada municipal encargada de su gestión rinda cuentas de entradas y salidas correspondientes a la caja corporativa y anticipo de caja fija, cuyo saldo a 31/12/2022 eran de 21.415,60 € y 3.685,48 € respectivamente, desconociendo a la fecha del presente los movimientos de estos ordinales (57001 y 57002) desde el 31/12/2022 hasta la fecha de su cancelación el 05/10/2023 y su correspondiente soporte documental.

Esta circunstancia ha determinado que algunas tasas e ingresos de los presupuestos 2022 y 2023 se encuentren con derechos reconocidos e ingresados a 0 € al llevarse su ingreso a través de caja corporativa y posterior traslado de movimiento a partida de ingresos correspondiente. No sabemos, a fecha del presente, el derecho reconocido que pudiera corresponder.

- Falta de remisión del Presupuesto Municipal 2023 a la Administración General del Estado (Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales) con lo que se comunica la retención de la Transferencia de participación en los Tributos del Estado. Esta tarea, a la fecha del presente, se encuentra cumplida.

- La contabilidad del 2022 se encontraba pendiente de cierre. Se han hecho gestiones para su cierre en colaboración con el servicio de ATM de Diputación, este servicio ha llevado a cabo distintas actuaciones para ello, generando los archivos correspondientes para elaborar los expedientes administrativos de Liquidación del Presupuesto 2022 y Cuenta General 2022 y su remisión a partir del 2024 a la Administración General del Estado, Tribunal de Cuentas y Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. La falta de remisión en un plazo determina, entre otras consecuencias, la retención de la Participación mensual en los Tributos del Estado.

- La contabilidad del 2023 sólo apuntes de gastos del mes de enero a julio, no en su totalidad, ingresos sin contabilizar. Se ha adoptado la medida de implementación de nuevo programa de contabilidad a través de la empresa ATM MAGGIOLI para agilizar las tareas de contabilización y otras que requieren, por tanto, la llevanza al día de la contabilidad: comunicaciones trimestrales al Ministerio de Hacienda, declaraciones trimestrales de IVA, modificaciones presupuestarias, pagos mensuales a través de la tramitación de las diferentes fases de ejecución de los gastos, remisión antes de marzo de 2024 liquidación y cuenta general 2023, etc.

- Se está llevando a cabo tareas de actualización de ingresos pendientes de liquidación y cobro correspondientes a ejercicio de 2022 y 2023 para su puesta al día, con resultado positivo al estar realizándose los ingresos correspondientes.

- Necesidad de actualizar el programa informático de Gestión de la Comisión de Pastos, a través de la instalación de un nuevo aplicativo que permita completar y mejorar la gestión.

- Impulso de la Administración Electrónica a través de SEDIPUALBA y nuestra Sede Electrónica intensificando la tramitación electrónica a través, en su totalidad o en la mayor parte, del Registro de Entrada y Salida y apertura de mayor número de expedientes electrónicos para un total control de la gestión municipal, actualizando con ello los procesos administrativos y mejorándolos.

- Inicio de renovación o cambio en algunos suministros y gastos corrientes mensuales para que resulten más eficientes.

Pág. 5 de 6



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC FVN2 WF7F YVXU JVZV

**INFORME JURIDICO Y DE CONTRO PERMANENTE - SEFYCU 4654653**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo  
ROCÍO BRAVO GARCÍA  
21/12/2023



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1253094J

- Necesidad de licitación para periodos de contratación plurianual de algunos servicios o suministros que anualmente se repiten en cuanto a proveedor y objeto de contratación. Esto requiere tiempo y se abordará paulatinamente debido a los medios personales con los que cuenta el ayuntamiento.

- Implementación de la informática en el control, registro y llevanza de algunos de los padrones o servicios básicos municipales: callejero, inventario de bienes, cementerio, etc.

- Decir, que la puesta en común con la Alcaldía de todas estas cuestiones, y otras más que no tienen carácter puramente económico o contable, ha obtenido el apoyo o respaldo de este Órgano a los efectos de lograr la puesta al día de los trabajos descritos en pro de una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

Favorable

Pág. 6 de 6



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC FVN2 WF7F YVXU JVZV

**INFORME JURIDICO Y DE CONTRO PERMANENTE - SEFYCU 4654653**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6